JUNTA MUNICIPAL DE LUQUE

Guillermo Leoz N° 411 c/ Callejón María Auxiliadora
Tel.: 642-434

RESOLUCIÓN J.M. N° 557/2.017

V I S T O: La Nota I.M. N° 539/17 por la que se solicita la aprobación de la Reevaluación en el marco de la Licitación Pública Nacional para LPN N° 04/2017 – Adquisición de Muebles FONACIDE convocada por UOC Luque ID 330.307, a ser financiados con Fondos Fonacide para el ejercicio municipal 2017.----------

CONSIDERANDO: **EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN ASESORA DE LA JUNTA MUNICIPAL:** Vista la Nota I.M. N° 539/17 por la cual se solicita la Aprobación de la Reevaluación realizada por el Comité de Evaluación y se rectifica la adjudicación a favor de la Firma unipersonal Fiorella Muebles en el marco de la Licitación Pública Nacional "para LPN N° 04/2017" – Adquisición de muebles Fonacide convocada por UOC Luque ID 330.307, a ser financiados con Fondos Fonacide para el Ejercicio Municipal 2017, puesta a consideración de la Junta Municipal. Que, por Resolución IM N° 1738/2017 la Intendencia Municipal aprueba el resultado del llamado a Licitación Pública Nacional N° 04/17, y adjudica la misma a la Oferente FIORELLA MUEBLES con un monto de Gs. 760.401.905 (Guaraníes setecientos sesenta millones cuatrocientos un mil novecientos cinco), pagaderos con cargo al Presupuesto Municipal Año 2017, de conformidad a las prescripciones legales vigentes, siendo ratificada la adjudicación por Resolución de la Junta Municipal. Que, la Firma CLASSIC MOBLES S.A. presenta protesta ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en fecha 04 de Setiembre de 2017 contra la Adjudicación realizada a favor de la Firma Unipersonal FIORELLA MUEBLES en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 04/2017, específicamente porque la Convocante ha procedido a no aplicar el margen de preferencia a su firma en supuesta razón de que la misma ha presentado el Certificado de Origen Nacional expedido por el Ministerio de Industria y Comercio con fecha posterior a la apertura del presente llamado licitatorio, por lo que se procedió a evaluar a la oferta de la firma hoy adjudicada. Continúa expresando que la misma ha presentado los Certificados con fecha anterior a la fijada para apertura conforme se adjunta el documento, por lo que el margen de preferencia debió aplicársele y habida cuenta que cumple con todos los demás requisitos debió ser adjudicada en la licitación. Que, por Resolución DNCP N° 3.760/17, la Dirección Nacional de Contrataciones hace lugar a la protesta promovida por la Firma Classic Mobles S.A. y anula la adjudicación recaída sobre la firma unipersonal FIORELLA MUEBLES y retrotrajo todo lo actuado a la etapa de evaluación de ofertas. Que, según consta en el Acta de Re-Evaluación del Llamado a Licitación Pública Nacional N° 04/17, el Comité de Evaluación procede a la reevaluación tras el procedimiento de protesta iniciado en la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a partir de la Resolución DNCP N° 2986, y corrobora que los oferentes Fiorella Muebles y Classic Mobles S.A. presentan una constancia de producción nacional, no así el documento en cuestión que en este caso es el certificado de origen nacional expedido por autoridad competente, por lo que se ha solicitado a los dos oferentes su presentación en un plazo determinado y solamente la Firma Classic Mobles S.A. lo presenta y el Comité corrobora que los certificados de origen nacional presentados poseen fecha de expedición 15/06/17, por lo que el Comité resuelve que el oferente Classic Mobles S.A. podrá acogerse al beneficio de Margen de preferencia para productos nacionales. Que, con el acuerdo unánime de sus miembros recomienda la adjudicación de la Licitación Pública Nacional N° 04/2017, de entre las cinco (05) ofertas presentadas, a la oferta con el precio más bajo, y procede a analizarla en detalle para la verificación del cumplimiento de los demás requisitos del llamado, tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica, constatando que la Empresa CLASSIC MOBLES no ha cumplido con las especificaciones Técnicas solicitadas en el P.B.C. referido a los Bienes solicitados, tal como se detalla en el Acta respectivo, por lo tanto quedó descalificada para la adjudicación del presente llamado. Seguidamente, el Comité analiza la segunda Empresa con precios más bajos, correspondiente a la Empresa FIORELLA MUEBLES, observando que la Empresa cumple con las especificaciones técnicas requeridas, no se encuentran variaciones en cuanto a características fisicomorfológicas en las estructuras metálicas y con

Lic. Carlos Candia González
Secretario General Junta Municipal
H. JUNTA MUNICIPAL

LUQUE

Rubén González Chaves
Presidente Junta Municipal

Abg. Juan José Quintana C.
Secretario General
MUNICIPALIDAD DE LUQUE

Abog. Carlos Echeverría
Intendente
Municipalidad de Luque

25

los demás requerimientos solicitados, en base a las exigencias de la Ley 2051/03 y el Decreto 21909/03 y demás concordantes, el Comité de Evaluación con el acuerdo unánime de sus miembros, recomienda la oferta presentada por el oferente FIORELLA MUEBLES para su adjudicación con un monto de Gs. 760.401.905 (Guaraníes Setecientos sesenta millones cuatrocientos un mil novecientos cinco). Que, dentro de los criterios de Evaluación contenidos en el Pliego de Bases y Condiciones aprobados por Resolución de esta Junta se establece que "La adjudicación recaerá en el Oferente cuya oferta haya sido evaluada como económicamente más baja y cumpla sustancialmente con las condiciones legales y técnicas del pliego de bases y condiciones, siempre y cuando la Convocante determine que el Oferente está calificado y tiene la capacidad necesaria para ejecutar el contrato satisfactoriamente es la oferta económica más baja". Que, el Art. 216 en concordancia con el Art. 36 inc. c) de la Ley N° 3966/10 dispone: "Aprobación de la Adjudicación. Corresponde a la Junta Municipal aprobar la adjudicación de las licitaciones públicas y de las licitaciones por concurso de ofertas. Si no se expidiere en el plazo de veinte días computados desde la recepción de los antecedentes del caso se considerará que ha habido una aprobación automática".----------

POR TANTO, la Junta Municipal de Luque, reunida en Concejo: ----------

RESUELVE:

Art. 1°: **APROBAR** la Adjudicación del Llamado a Licitación Pública Nacional N° 04/17 Adquisición de Muebles FONACIDE convocada por UOC Luque ID 330.307, a favor de la Firma unipersonal FIORELLA MUEBLES, a ser financiados con Fondos Fonacide previstos en el Presupuesto General de Ingresos y Gastos del Ejercicio Municipal 2017.----------

Art. 2°: Comunicar a la Intendencia Municipal.----------

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LUQUE, A LOS VEINTE Y OCHO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ Y SIETE.----------

H. JUNTA MUNICIPAL

Lic. Carlos Candia González
Secretario de la J.M.

Rubén González Chaves
Presidente de J.M.

LUQUE
LUQUE, 1 DIC 2017

Téngase por promulgada la presente Resolución.-

Abg. Juan José Quintana Cantero
Secretaria General

Abg. Carlos Echeverría Estigarribia
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE LUQUE
DIRECCIÓN DE LA UNIDAD
OPERATIVA DE CONTRATACIÓN
Firma:
Fecha: 01-12-17
Hora: 10:30
RECEPCIÓN DEL MISMO NO IMPLICA
ACEPTACIÓN DE LO SOLICITADO

-26-